CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067 DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	067-2023
CONTRATANTE	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.270.948-3
CONTRATISTA	I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
NIT	829.000.757-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
IDENTIFICACION	19.597.865 de Fundación
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DE LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 160.114.500.00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
BANCO DE PROYECTO	BPPID No. 20230680810036 / BPIN No. 2023680810038
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS DE LA ITTB Y REGALIAS DE BARRANCABERMEJA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	223 DEL 31 DE MAYO DEL 2023 CDP0161
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P No 123 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 DE ENERO DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE MARZO DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 DE ABRIL DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE MAYO DEL 2023
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	24 DE JUNIO DE 2024
ADICIONAL EN PLAZO No. 1	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DR. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.432.584, en su condición de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja sigla I.T.T.B como entidad CONTRATANTE, con correo de correspondencia institucional: cguzman@transitobarrancabermeja.gov.co y Celular: 3125853259 por una parte y por la otra parte I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA con NIT. 829.000.757-4, y Representado Legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ identificado con C.C 19.597.865 de Fundación, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 067-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Se suscribió el contrato de interventoría Nº 067-2023, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DE LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE

BARRANCABERMEJA", por valor de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($160.114.500,00) y un plazo de CUATRO (04) meses. **2.** Que se suscribió entre las partes acta de Inicio el siete (7) de septiembre del 2023. **3.** Que según solicitud de ampliación del contrato de Obra No. 066-2023 se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo de en el Contrato de Interventoría. **4.** Que la solicitud de ampliación fue evaluada y aprobada por la supervisión de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja considerando necesario la adición de cuatro (04) meses más al plazo inicialmente pactado. **5.** Que la Supervisión de las obras, esto es Inspección De Tránsito Y Transporte de Barrancabermeja, y su profesional de apoyo técnico para estas obras, Arquitecto. CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA, soportándose en el concepto previo del interventor, emite concepto favorable para la adición en plazo de CUATRO (04) meses. Teniendo en cuenta lo anterior se suscribe el presente contrato adicional en plazo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar un plazo de CUATRO (04) MESES correspondientes al tiempo necesario para la terminación de las actividades de interventoría objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 067-2023 que se vieron afectadas por las causas mencionadas en el correspondiente estudio previo, para un plazo total del contrato de OCHO (8) MESES. Es decir, el plazo adicional será desde el cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2.024) hasta el tres (3) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar la interventoría objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios aprobados y descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCES DEL OBJETO del contrato de interventoría Nº 067-2023. **CLAUSULA TERCERA**.- El valor del contrato se continuará cancelando en la forma pactada y vigente a la fecha. **CLÁUSULA CUARTA:-** EL CONTRATISTA se obliga para con la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja a realizar las actividades y cantidades de obra descritas en la clausula segunda por el valor y en el plazo fijado sin exceder el valor descrito ni el plazo pactado, incluido el presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA:-** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas inicialmente de acuerdo al nuevo plazo establecido. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

Por la ITTB,

DR. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR

Por El CONTRATISTA,

I.C.I. LTDA
R. L. JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ